SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/2148/2018
BITÁCORA: 15/G3-0595/02/18

Toluca, México, 16 de Abril de 2018

BENJAMIN CONSUELO CASTILLO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Febrero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantacion forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/3284/2012 de fecha 16 de Agosto de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO QUE SE UBICA EN LA JURISDICCION DEL PUEBLO DE SAN JUAN TETITLAN,, F-15-105-JUA-002/12, madera en rollo, *Eucalyptus camaldulensis,* (Eucalipto), 2,074.679 Metros cúbicos	100	1	100	18132625	18132724
TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO QUE SE UBICA EN LA JURISDICCION DEL PUEBLO DE SAN JUAN TETITLAN,, F-15-105-JUA-002/12, brazuelos, *Eucalyptus camaldulensis,* (Eucalipto), 805.320 Metros cúbicos	50	1	50	18132725	18132774

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 15 de Abril de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° DFMARNAT/2066/2018 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2018, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE Y REC. NATURALES
RECIBIDO
16 ABR 2018
DELEGACIÓN FEDERAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

C.c.e.p. Lic. Enrique Pérez Gómez.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
EMM**MMH**VVM**